



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE
SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

POL- 02-V4

1. NORMATIVA

- **Constitución Política Colombiana de 1991 Artículo 150:** Determinar la estructura de la administración nacional, señalando los objetivos y la misión de las entidades administrativas, y la forma de organización y funcionamiento de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades del orden nacional.
- **Constitución Política Colombiana de 1991 Artículo 209:** establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- **Constitución Política Colombiana de 1991 Artículo 211:** La ley podrá establecer el régimen de las funciones administrativas que pueden ser delegadas por las autoridades a sus subordinados o entre entidades públicas.
Se podrán delegar funciones a entidades territoriales, organismos del sector descentralizado o particulares, siempre que la ley lo autorice.
- **ODS 3 – Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades:** asegurar el acceso universal y equitativo a servicios de salud de calidad, reducir la mortalidad materna e infantil, prevenir y tratar enfermedades transmisibles y no transmisibles, y fortalecer los sistemas de salud con enfoque preventivo y territorial. Promueve la cobertura sanitaria universal y la protección financiera frente a riesgos en salud, impulsando estrategias integradas que mejoren el bienestar físico, mental y social de la población.
- **ODS 8 – Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos:** impulsa la generación de empleo digno, productivo y formal, promoviendo condiciones laborales seguras, equidad de género, emprendimiento y desarrollo empresarial sostenible. Fomenta el crecimiento económico con inclusión social y sostenibilidad ambiental, integrando innovación, eficiencia institucional y políticas de fortalecimiento del talento humano como motores del desarrollo.
- **ODS 16 – Promover sociedades pacíficas e inclusivas, garantizar el acceso a la justicia y construir instituciones eficaces, responsables y transparentes:** promueve la gobernanza democrática, la lucha contra la corrupción, la participación ciudadana, el acceso a la justicia y la rendición de cuentas. Propicia la consolidación de instituciones públicas transparentes, efectivas e inclusivas, con enfoque en resultados, trazabilidad de decisiones y generación de valor público para fortalecer la confianza ciudadana y el desarrollo sostenible.
- **Ley 87 de 1993:** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones." Define la obligación de establecer sistemas de evaluación y control de gestión, fundamentales para monitorear y mejorar el desempeño institucional.
- **Ley 100 de 1993,** artículo 194: "La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado (ESE)."
Reconoce la naturaleza descentralizada de las ESE y su responsabilidad directa en resultados en salud y gestión institucional.
- **Ley 489 de 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **La Ley 872 de 2003:** Creó el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una



herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual se enmarca en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adopta en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten a su interior y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente (Ley 872, 2003, art 1).

- **Ley 909 de 2004:** Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- **Acuerdo Distrital 257 de 2006:** "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital." Establece la estructura orgánica del distrito y la forma en que se articula la gestión institucional a los niveles central, sectorial y territorial.
- **Ley 1474 de 2011:** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." Refuerza la necesidad de integrar acciones de planeación, control y evaluación bajo principios de transparencia y rendición de cuentas.
- **Decreto 019 de 2012:** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública." Promueve la simplificación administrativa y la eficiencia institucional, principios esenciales en la formulación y revisión de instrumentos de planeación.
- **Ley 1751 de 2015:** "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones." Consolida el enfoque de salud como derecho fundamental y exige que las políticas institucionales se orienten a garantizar su goce efectivo.
- **Decreto 415 de 2016:** Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Acuerdo 641 de 2016:** "Por medio del cual se organiza funcionalmente el sector salud en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones." Define la organización y operación de las Empresas Sociales del Estado en Bogotá y los lineamientos para su articulación con la Secretaría Distrital de Salud.
- **Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario de 2015 y se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- **Acuerdo 010 de 2017:** La junta Directiva establece la Estructura Organizacional de la Subred Integrada de servicios de Salud sur E.S.E.
- **Decreto Distrital 591 de 2018:** Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones Define la estructura de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el Distrito Capital.
- **Acuerdo 761 de 2020:** Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
- **Acuerdo 074 de 2020:** Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. el cual incluye la actualización del Mapa de Procesos de la entidad.
- **Ley 2294 de 2023:** "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'." Introduce enfoques diferenciales, de salud pública, sostenibilidad y transformación institucional, articulando la planeación con los ODS.
- **Decreto Distrital 221 de 2023:** "Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Gestión y se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
S.A.S. U.E.
©. Serv. Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

POL- 02-V4

armoniza con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.” Integra y armoniza los componentes del MIPG nacional con el contexto distrital, estableciendo lineamientos específicos para la planeación y evaluación de la gestión pública en Bogotá.

- **Acuerdo Distrital 927 de 2024:** “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024–2027 ‘Bogotá Camina Segura’.” Es el marco estratégico territorial vigente al cual deben alinearse el PEI y los planes institucionales de las Subredes.

2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se articula con la Plataforma estratégica desde el enfoque de:

Misión: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido, con vocación de docencia y servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

Visión: Consolidarnos en el año 2028, como una Empresa Social del Estado referente a nivel nacional en la Prestación de Servicios de Salud con MÁS Bienestar, con estándares superiores de calidad, líderes en docencia, con avances significativos en investigación, sostenibilidad financiera y ambiental; manteniendo un enfoque incluyente, diferencial y multicultural que promueva la intersectorialidad aportando al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios, familias y comunidad urbana y rural.

Objetivo Estratégico

La política se articula con el siguiente Quinto: Enfoque al Ciudadano, Relacionamiento con la Ciudadanía y la Gobernanza por cuanto la ejecución de la política permite definir una ruta estratégica y operativa que articule las acciones institucionales con las necesidades reales de los grupos de valor. Al estructurar planes y metas orientadas por criterios de participación, enfoque de derechos, accesibilidad y control social, se fortalece la gobernanza institucional y se mejora la capacidad de respuesta oportuna frente a las expectativas ciudadanas, contribuyendo así de manera efectiva a mejorar su calidad de vida de los habitantes del sur de Bogotá.

Valor Asociado

La Transparencia se define como el principio y valor que garantiza el acceso a la información, la rendición de cuentas y la visibilidad de las decisiones, acciones y resultados institucionales. El seguimiento y la evaluación son prácticas que permiten verificar si lo planeado se está cumpliendo, cómo se está haciendo, y con qué impacto.

3. ENUNCIADO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en armonía con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adopta la presente política como marco orientador para consolidar una cultura institucional basada en la planeación estratégica, la gestión por resultados y la mejora continua. Esta política busca asegurar que la gestión institucional esté articulada al direccionamiento estratégico, mediante el fortalecimiento de capacidades para la formulación, alineación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos, promoviendo la eficiencia, eficacia, sostenibilidad y generación de valor público. Se enfatiza el uso



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
(S.A.M.)
S. Subred Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

POL- 02-V4

de información confiable y oportuna para la toma de decisiones, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la rendición de cuentas a los grupos de valor, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional 2024–2028, el Plan de Desarrollo Distrital vigente y demás instrumentos de planificación.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Fortalecer la capacidad institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para planear de manera estratégica, participativa y orientada a resultados, garantizando que la formulación, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales respondan al direccionamiento estratégico y generen valor público. Esta política orienta la consolidación de un sistema de planeación institucional eficiente, transparente y sostenible, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Estratégico Institucional.

Objetivos Específicos:

- Fomentar una cultura institucional orientada a la planeación estratégica y la gestión por resultados, promoviendo el uso de información confiable, análisis prospectivo y evaluación de impactos para la toma de decisiones efectivas.
- Diseñar e implementar mecanismos de articulación, alineación y seguimiento de los instrumentos de planeación institucional, que aseguren su coherencia con el direccionamiento estratégico, el modelo de operación por procesos, y las prioridades de salud pública.

Fortalecer la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión, mediante la integración del ciclo de planeación con los sistemas de evaluación del desempeño institucional, monitoreo de resultados y control de riesgos.

5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Fortalecer la capacidad institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para planear de manera estratégica, participativa y orientada a resultados, garantizando que la formulación, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales respondan al direccionamiento estratégico y generen valor público. Esta política orienta la consolidación de un sistema de planeación institucional eficiente, transparente y sostenible, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Estratégico Institucional.

6. DEFINICIONES

- **Calidad:** Entendida como el impulso hacia la mejora permanente de la gestión, para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- **Desempeño:** Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo.
- **Desarrollo Organizacional:** Modelo que permite, a través de políticas, planes y proyectos, mejorar la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA 101
Oficina Integrada de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

POL- 02-V4

prestación del servicio de las entidades públicas.

- **Direccionamiento Estratégico:** Ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos.
- **Desempeño:** Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo.
- **Evaluación:** Apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en relación con su diseño, su puesta en práctica y sus resultados.
- **Evaluación del desempeño institucional:** Proceso sistemático, objetivo y periódico de análisis del cumplimiento de metas institucionales, su impacto en la gestión pública y los resultados generados en los grupos de valor.
- **Gestión:** Acción y efecto de administrar, organizar y poner en funcionamiento una empresa, actividad económica u organismo.
- **Gestión para resultados:** Es un marco de referencia cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público a fin de optimizarlo, asegurando la máxima eficacia y eficiencia de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones.
- **Gobierno Abierto:** Política de gobierno que promueve y garantiza el acceso a la información para fortalecer la transparencia y la participación ciudadana en la gestión y control de lo público.
- **Grupos de Valor:** Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, en su Documento de caracterización de grupos de valor, el cual identifica las características, demográficas, geográficas, necesidades, intereses, preferencias, expectativas y motivaciones de los grupos de valor identificados y clasificados en seis (6) Grupos de Valor. (Colaboradores, Usuario Familia y Comunidad, Proveedores y Servicios Tercerizados, Gobierno, Medio Ambiente, Educación y Formación).
- **Indicador:** Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con la gestión o evaluar los resultados de una entidad.
- **Información:** Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen (Ley 1712, 2014, art. 6).
- **Información pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en el ejercicio de sus funciones (Ley 1712, 2014, art. 6).
- **Meta:** Expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en un periodo de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos.
- **Mejoramiento Continuo:** Conjunto de actividades y acciones encaminadas hacer eficientes los procesos en forma periódica o permanente.
- **Monitorear:** Comprobar, supervisar, observar o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar posibles cambios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NALIAJ
Oficina de Planeación y Desarrollo
de Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

POL- 02-V4

- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión:** Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
- **Objetivo:** Son los logros que la organización pública espera concretar en un plazo determinado (mayor de un año), para el cumplimiento de su propósito fundamental de forma eficiente y eficaz.
- **Objetivos estratégicos:** Es la expresión de los logros que se espera que las entidades públicas alcancen en el largo y mediano plazo, en el marco del cumplimiento de su propósito fundamental y de las prioridades del gobierno.
- **Plan:** Documento que recoge de manera detallada lo que una entidad desea hacer para cumplir un propósito incorporando aspectos como rutas de trabajo (estratégicas u operativas), objetivos, cronogramas, responsables, indicadores, recursos, riesgos y controles.
- **Proceso:** Secuencia ordenada de actividades, interrelacionadas, para agregar valor, tomando como enfoque y prioridad fundamental, al ciudadano como el eje fundamental de la gestión.
- **Programas:** Son intervenciones directas de corto, mediano y largo plazo que buscan generar cambios en una realidad social identificada en la política pública.
- **Proyecto:** Esfuerzos temporales (tiene principio y fin) que se ejecutan para alcanzar nuevos objetivos organizacionales, son no repetitivos y tienen un propósito único.
- **Publicar o divulgar:** Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión (Ley 1712, 2014, art. 6).
- **Rendición de cuentas:** Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.
- **Resultado:** Producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de la gestión de una entidad pública, a partir de los bienes que genera y los servicios que presta a sus grupos de valor.
- **Riesgo:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá impacto sobre los objetivos institucionales o de proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.
- **Seguimiento:** La función continúa de recolectar y analizar sistemáticamente información sobre indicadores que permiten a las entidades públicas observar el progreso y el cumplimiento de los logros y objetivos, así como el uso de los recursos asignados para llevar a cabo una intervención.
- **Transparencia:** Principio de la administración pública que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana
- **Trazabilidad:** Capacidad para Seguir la Historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.



7. DESARROLLO

Para el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) es importante que las entidades conozcan de manera permanente los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y con los recursos previstos y así generar los efectos deseados para la sociedad; de igual manera, esto le permite introducir mejoras en la gestión. (Manual Operativo Sistema de Gestión, Versión 2, Consejo para el Desempeño y la Gestión Institucional, Presidencia de la República, p. 64).

La Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional se abordará desde dos perspectivas:

1. Guarda relación con los resultados que se obtienen a nivel institucional.
2. Metas priorizadas y articuladas en el esquema de Ordenamiento Territorial y proyectos de inversión.

Para facilitar el seguimiento y evaluación del desempeño institucional, es importante tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Definir un área o servidor responsable del diseño, implementación y comunicación de los mecanismos de seguimiento y evaluación. Aunque Planeación suele ser responsable de liderar este ejercicio, No obstante, los responsables de hacer el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales son los colaboradores que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia objeto de seguimiento y evaluación. Así mismo, son ellos quienes deben establecer oportunamente las acciones de corrección o prevención de riesgos, si aplica y registrar o suministrar los datos en los diferentes sistemas de información de que dispone la organización y otras autoridades para tal fin.
- Se deben de revisar y actualizar los indicadores y demás mecanismos de seguimiento y evaluación definidos en la entidad. Es preciso tener en cuenta que; si bien desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación se diseñan los indicadores, antes de su aplicación no sobra validar que éstos brindan la información suficiente y pertinente para establecer el grado de avance, para el caso de los indicadores de seguimiento, o el logro de los objetivos y resultados esperados. Adicionalmente, se debe revisar y tener como referentes indicadores utilizados por otras entidades líderes de política y órganos de control para medir el desempeño de la entidad. De esta manera, se podrá aprovechar la información generada en el proceso de seguimiento y evaluación para responder a requerimientos externos.
- Con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos y Gestión, se debe aplicar los indicadores definidos de acuerdo con las decisiones y líneas estratégicas que la entidad haya definido y a las disposiciones establecidas en las normas frente a los plazos, frecuencia, propósito de la medición, instrumento a quienes se debe entregar información del seguimiento y evaluación.
- Verificar permanentemente que la ejecución de las actividades, el cumplimiento de metas o el uso de recursos correspondan con lo programado en la planeación institucional. En este punto, es importante señalar que la ejecución de programas, planes y proyectos se debe medir en los diferentes momentos o etapas de su desarrollo, para garantizar el logro de los resultados previstos, e identificar con mayor precisión las oportunidades de mejora que se deban emprender.
- Evaluar la gestión del riesgo en la entidad: Cuando se detecten desviaciones en los avances permiten recoger información de primera mano, tanto de su percepción sobre los niveles de satisfacción como de sus propias expectativas y necesidades.
- Resulta útil que la entidad lleve a cabo permanentemente ejercicios de autodiagnóstico para conocer el avance en cada una de las dimensiones de MIPG. Para ello, se cuenta con una herramienta de



autodiagnóstico que podrá ser utilizada en el momento en que la entidad lo considere pertinente, sin implicar esto reporte alguno a Función Pública o a otras instancias del Gobierno o de organismos de control. A través de la aplicación de esta herramienta, las entidades podrán determinar el estado de su gestión, sus fortalezas y debilidades y, lo más importante, tomar medidas de acción encaminadas a la mejora continua para alcanzar la excelencia.

Documentar los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación permite a la entidad:

- Contar con la información básica para mejorar o reorientar su gestión.
- Implementar estrategias para fortalecer aquellos aspectos de la gestión que presenten debilidades.
- Identificar y subsanar las posibles causas de las fallas, dar recomendaciones y priorizar requerimientos a través de planes de mejoramiento.
- Contar con una línea base para los siguientes ejercicios de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Disponer del insumo primordial para la elaboración de los informes de gestión que se suministran a los organismos de control u otros entes gubernamentales y para la rendición de cuentas, entre otros.

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación a la Política opera bajo el modelo de control de las tres líneas de defensa en el marco del Modelo Integrado de planeación y Gestión la cual define roles y responsabilidades de todos los actores para su respectiva implementación y cumplimiento así:

LÍNEA ESTRATÉGICA: A cargo de la alta Dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Este nivel analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos y garantiza el cumplimiento de los planes de la entidad.

PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA: Líderes de proceso y sus equipos de trabajo. Los cuales deberán ejercer el autocontrol a al desarrollo e implementación de política. Generando información con calidad, oportuna y eficiente.

SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA: Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, será el encargado de ejercer la autoevaluación a la implementación, además de monitorear las actividades y avances relacionados a los planes, programas, proyectos institucionales con el fin de evaluar su efectividad y cumplimiento. Presentará periódicamente el avance del Plan estratégico al Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Consolidan y analizan información sobre temas clave para la entidad, base para la toma de decisiones y de las acciones preventivas necesarias para evitar materializaciones de riesgos.

TERCERA LÍNEA DE DEFENSA: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

POL- 02-V4

9. INDICADORES

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Fortalecer la evaluación como una práctica permanente en la gestión de la entidad.	Lograr Mínimo un cumplimiento del 90% de las Metas de los Planes Operativos Institucionales por procesos.	Porcentaje de ejecución de los Planes Operativos Institucionales por proceso.	$\frac{\text{Número de indicadores de los Planes Operativos por proceso cumplidos en el periodo objeto de evaluación}}{\text{Número de indicadores de los Planes Operativos por proceso programados en el periodo objeto de evaluación}} \times 100$	Trimestral
Fomentar la cultura y ejercicio de autodiagnóstico.	Autodiagnóstico Evaluación de Resultados - MIPG	Resultado del ejercicio Autodiagnóstico de evaluación definida.	Resultado del ejercicio Autodiagnóstico de evaluación definida.	Anual
Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a las Políticas de Gestión y Desempeño en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	Mantener como mínimo en un 90% la Calificación del Índice de Desempeño Institucional en el Marco de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	Resultados del Índice de Desempeño Institucional.	Resultados del Índice de Desempeño Institucional.	Anual

10. PUNTO DE CONTROL

- Seguimiento y evaluación a los Planes estratégicos de la entidad conforme a los insumos entregados por los procesos Institucionales.
- Tablero de control semaforizados del cumplimiento del POA institucional y por proceso.
- Informe de resultados y avances a la Gestión.
Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

Se realizará de forma semestral, la evaluación de los indicadores que apliquen, dentro de los primeros 15 días de los meses de julio y enero, reportando a la Segunda línea de defensa por el medio que se convenga



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
9. Unidad Ejecutiva de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

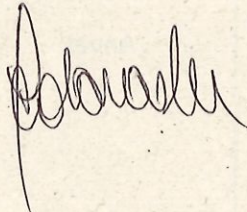
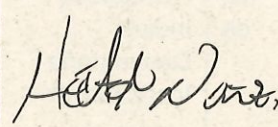
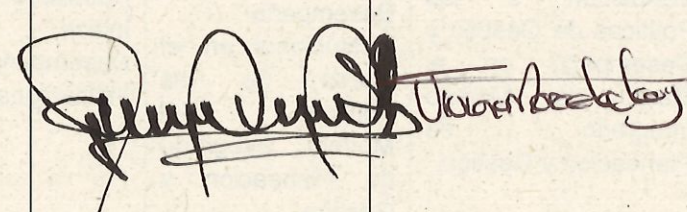
POL- 02-V4

11. RESPONSABLE

Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	08/09/2020	Creación documento Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.
02	28/05/2021	Actualización conforme a la Plataforma Estratégica 2020-2024, ajuste de ítems formato políticas institucionales.
03	19/05/2023	Actualización Plataforma estratégica, Lineamientos e indicadores.
04	28/10/2025	Actualización de normatividad, alineación estratégica conforme a la Plataforma Estratégica 2024 – 2028, enunciado, objetivos, punto de control

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Francisco Colorado Sarmiento.	Nombre: Héctor Hernando Núñez Neira.	Nombre: Fredy Orlando Corredor Camargo.	Nombre: Viviana Marcela Clavijo.
Cargo: Referente Planeación.	Cargo: Profesional Especializado Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.	Cargo: Gerente.
Fecha: 28/10/2025	Fecha: 28/10/2025	Fecha: 04/11/2025	Fecha: 04/11/2025
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 